



*“2026, Año de Margarita Maza Parada”*

## Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1890 Bis – Ciudad de México, lunes 29 de junio de 2026](#)

**Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México. Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 15:00 horas del día 30 de junio a las 07:00 horas del día 01 de julio del año en curso, en tiendas de conveniencia, abarrotes y supermercados ubicados en el perímetro “A” del Centro Histórico de la Ciudad de México, y las siguientes colonias: Centro, Tabacalera, Juárez, San Rafael y Cuauhtémoc.**

### Datos de localización en la versión impresa: Página 2.

Acuerdo por el que se ordena la **suspensión de actividades** para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones de las 15:00 horas del día 30 de junio a las 07:00 horas del día 01 de julio del año en curso, en tiendas de conveniencia, de abarrotes y supermercados ubicados en el perímetro “A” del Centro Histórico de la Ciudad de México, y las siguientes colonias: Centro, Tabacalera, Juárez, San Rafael y Cuauhtémoc; que expendan bebidas alcohólicas para llevar de cualquier graduación.

Se exceptúa de la prohibición anterior; única y exclusivamente, el consumo de bebidas alcohólicas en copeo con alimentos, al interior de los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal previstos en el artículo 19 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, siendo estos: salones de fiestas, restaurantes, establecimientos de hospedaje, clubes privados, salas de cine, teatros y auditorios, durante el horario autorizado.

La venta en envase cerrado para consumir fuera de los establecimientos mercantiles deberá entenderse como suspendida.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.